

DECRETO N° 1669

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132/Adq. de fecha 22.07.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 15.898 de fecha 11.07.2016, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones/Informática, que solicita la adquisición de puntos de red, rosetas y enchufe eléctrico; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.**", Rut: **76.638.842-6**, por un monto total **\$452.200.-** (impuesto incluido), "PERSONAL COMPUTER FACTORY LTDA." Rut. 78.885.550-8, por un monto total \$464.100 y ERNA LILIAM SEGURA SEPULVEDA. Rut. 9.183.471-5, por un monto total \$487.900.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.**", Rut: **76.638.842-6**, por un monto total **\$452.200.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de puntos de red, rosetas y enchufe eléctrico, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de puntos de red, rosetas y enchufe eléctrico, al proveedor "**OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.**", Rut: **76.638.842-6**, por un monto total **\$452.200.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.898 de fecha 11.07.2016, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.

3°. Destínese la adquisición de puntos de red, rosetas y enchufe eléctrico, a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones/Informática.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.007., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
GONZALO DIAZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

  
RODRIGO FLORES CISTERNAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

GDR/RFC/MAR/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
- Unidad de Adquisiciones.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 28 JUL 2016 HORA 12:36  
PROCEDENCIA Junio 2016  
FIRMA

